

PARTICULAR

Montevideo, 30 de abril de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que informe sobre la implementación del artículo 83 de la Ley N.º 18.651 y del Decreto N.º 176/2021, relativos al derecho al transporte gratuito para personas con discapacidad.

Solicítase informar:

1. Si el Ministerio de Salud Pública ha implementado efectivamente el procedimiento previsto para acreditar el alcance de la discapacidad a los efectos de habilitar el acceso al beneficio previsto en el artículo 83 de la Ley N.º 18.651.
2. Cuál es actualmente el organismo, oficina, dependencia o servicio habilitado para tramitar dicha acreditación y gestionar la emisión del carné correspondiente.
3. Indique, departamento por departamento, cuál es la oficina, dependencia, policlínica, centro de salud, unidad administrativa o sede habilitada para tramitar la acreditación prevista en el artículo 83 de la Ley N.º 18.651 y el Decreto N.º 176/2021, especificando dirección, horario de atención y organismo responsable.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	30 4 26
HORA: 13:30	FUNCIONARIO: LP/20170

PARTICULAR

4. En caso de no existir oficina o procedimiento habilitado en algún departamento, indique las razones administrativas, presupuestales o institucionales que explican dicha ausencia.
5. Informe si existe un mecanismo alternativo para personas residentes en departamentos donde el trámite no se encuentre operativo.
6. Si existe un protocolo formalizado entre el MSP y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la puesta en funcionamiento del sistema previsto en la normativa.
7. Cuáles han sido las acciones concretas adoptadas desde la aprobación del Decreto N° 176/2021 para garantizar la aplicación efectiva del derecho establecido por ley.
8. Cuántos carnés habilitantes han sido emitidos hasta la fecha, discriminados por departamento.
9. Si el MSP reconoce actualmente dificultades administrativas, técnicas o institucionales que impidan el acceso efectivo al beneficio legalmente establecido.
10. Qué medidas prevé adoptar el Ministerio para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder al trámite correspondiente en condiciones de igualdad y sin barreras administrativas.
11. En qué plazo estima el MSP dejar plenamente operativo el sistema previsto por la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional